CMA-MGA-002-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LA MEMORIA, LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El presente proyecto tiene como objeto la elaboración de los estudios y diseños para la ampliación, adecuación y remodelación de la Casa de la Cultura Simón González Reyes, ubicada en el municipio de Málaga, Santander.

La consultoría incluye la realización de estudios técnicos como levantamiento topográfico, estudios de suelos y geológicos, así como el diseño arquitectónico, estructural y de las diferentes redes (hidrosanitaria, eléctrica, contra incendios, entre otras), de acuerdo con la normatividad vigente.

Asimismo, se contempla la elaboración del presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con los planes de manejo ambiental y de tráfico.

Con este proyecto se busca mejorar las condiciones de la infraestructura cultural del municipio, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de actividades artísticas, culturales y comunitarias.

1.1. Alcance

Levantamiento topográfico

El contratista deberá entregar un levantamiento topográfico detallado del terreno donde se ejecutará el proyecto. Este levantamiento debe incluir las siguientes especificaciones:

- Coordenadas geográficas exactas del predio.
- Delimitación precisa de los límites del terreno.

- Detalle de las curvas de nivel para entender la topografía.
- Identificación de posibles obstáculos en el terreno (rocas, árboles, estructuras existentes).
- Determinación de puntos de referencia para la correcta ubicación de la obra.
- Informe de condiciones actuales del terreno y posibles riesgos derivados de la topografía.

Estudio Geológico

El contratista deberá realizar un estudio geológico del área para determinar la estabilidad del terreno y su comportamiento frente a eventos sísmicos y de erosión. El entregable debe incluir:

- Identificación de las formaciones geológicas presentes en el área.
- Información sobre los posibles materiales geológicos que podrían influir en los trabajos a realizar en el proyecto.

Estudio de suelos y geotécnicos para cimentación

De acuerdo con las características de la zona se determinará el perfil estratigráfico del subsuelo, por tanto, se considera necesario efectuar perforaciones mecánicas localizadas. A las muestras obtenidas se les realizarán ensayos de laboratorio, y teniendo en cuenta las características del proyecto, se realizará un análisis detallado de suelos, el cual se presentará en un informe que incluirá como mínimo:

- Informe técnico de estudio de suelos con las recomendaciones de la cimentación más conveniente para la edificación, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones constructivas y valores de parámetros de diseño.
- Perfiles estratigráficos de las perforaciones incluyendo los resultados de los ensayos in situ efectuados.
- Caracterización geológica, geomorfológica y geológica-estructural de la zona de estudio.
- Clasificación del suelo según las normas NSR-10 y localización en el mapa de zonificación sísmica. En el caso de identificar condiciones especiales del subsuelo, tales como presencia de suelos orgánicos, expansivos, colapsables, susceptibles de licuación, etc., se identificará su espesor, se

establecerá su incidencia en el proyecto y se establecerán las medidas de control pertinentes.

- Análisis de estabilidad y de asentamientos teóricos máximos estimados.
- 4 perforaciones en puntos distintos del área de estudio, con una distancia promedio entre sí, en la unidad de construcción (Perforación por percusión SPT y Rotación (Standard Penetration Test) INV E-111-07).
- La profundidad de 2 sondeos será de 15 mts y los 2 restantes a 6 mts o rechazo, esto para estructura de categoría media según NSR-10.
- Toma de muestras para clasificación de suelos
- Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126,) clasificación (Granulometría de agregados gruesos y finos con lavado tamiz 200 (INV E-213-214) y humedad natural (Norma INV E-122).
- Registro fotográfico

Diseño de insonorización y acústica

Este entregable comprende el análisis y diseño de soluciones acústicas para los espacios intervenidos en la Casa de la Cultura Simón González Reyes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort sonoro tanto para actividades culturales como académicas. Se deberá realizar un diagnóstico básico del comportamiento acústico actual, identificando fuentes de ruido internas y externas, así como características generales de los materiales y cerramientos existentes.

Con base en este diagnóstico, se propondrán soluciones de insonorización que permitan reducir la transmisión de ruido entre espacios, especialmente en áreas como salas de ensayo, salones de clases y el auditorio. Para ello, se incluirán recomendaciones sobre materiales absorbentes y aislantes. Igualmente, se diseñará el acondicionamiento acústico interno, enfocado en optimizar la calidad del sonido en los espacios destinados a presentaciones o ensayos musicales.

Diseño Arquitectónico y de urbanismo Según Requerimiento del Ministerio de Cultura (incluye procesos de conservación arquitectónica para área determinada que no se interviene)

El contratista deberá entregar los planos arquitectónicos del proyecto que incluyan:

- Distribución de los espacios y funciones del edificio (salas, aulas, espacios comunes).
- Materiales y acabados propuestos.
- Diseño paisajístico y urbano del entorno (accesos, áreas verdes, pavimentos).
- Consideraciones para la accesibilidad y movilidad dentro del sitio.
- Cumplimiento con normativas de seguridad y estética.

Diseños y cálculos estructurales

El contratista deberá entregar los cálculos y planos estructurales que detallen el sistema estructural del edificio. Esto debe incluir:

- Cálculos de las cargas que la estructura deberá soportar.
- Diseño de los elementos estructurales (fundaciones, columnas, vigas, losas).
- Especificaciones de los materiales a utilizar en la estructura.
- Verificación de la resistencia sísmica y otras cargas dinámicas.

Diseños y cálculos Red Hidrosanitaria

El contratista deberá entregar el diseño y los cálculos de la red hidrosanitaria que cubra las necesidades de agua potable y aguas residuales de la estructura. Esto incluirá:

- Diseño de las redes de agua potable y aguas negras.
- Cálculos hidráulicos para determinar el flujo y presión necesarios.
- Elección de materiales adecuados para las redes de tuberías.
- Detalle de los sistemas de drenaje y su ubicación.

Diseños y cálculos Red Hidráulica contra incendios

El contratista deberá entregar el diseño de la red hidráulica para la protección contra incendios, que deberá cumplir con las normativas locales y nacionales. Esto incluirá:

- Diseño de la red de rociadores y extintores, en caso de aplicar.
- Cálculos hidráulicos de presión y caudal.
- Ubicación de los equipos de protección (bocas de incendio, hidrantes, rociadores), en caso de aplicar.

- Verificación de la capacidad de almacenamiento de agua contra incendios.

Diseños y cálculos de climatización de áreas requeridas

El contratista deberá entregar el diseño del sistema de climatización (aire acondicionado, ventilación, calefacción) para las aulas y otros espacios del edificio. Esto incluirá:

- Cálculo de las necesidades térmicas y de ventilación para cada aula.
- Selección y distribución de equipos de climatización.
- Planos de instalación de conductos y sistemas de ventilación.
- Consideración de la eficiencia energética en el diseño.

Diseño y Cálculo de Instalaciones Eléctricas y de Iluminación

El contratista deberá entregar los planos y cálculos para las instalaciones eléctricas del edificio, que deberán cumplir con las normativas vigentes. Esto incluirá:

- Cálculos de la carga eléctrica total.
- Diseño de la red de distribución eléctrica.
- Ubicación de interruptores, enchufes, puntos de iluminación y tableros de distribución.
- Seguridad en las instalaciones (dispositivos de protección, puesta a tierra).

Diseño y Cálculo de Instalaciones para Redes de Voz y Datos.

El contratista deberá entregar el diseño y los cálculos de las instalaciones de redes de voz y datos, que deben garantizar la conectividad en todo el edificio. Esto incluirá:

- Diseño de la red de cableado estructurado.
- Distribución de puntos de acceso de datos y telecomunicaciones.
- Selección de equipos necesarios para redes de datos y voz (routers, switches, cableado).
- Planos de instalación de cables y equipos.

Presupuesto Detallado de Obra (incluye APUS, Especificaciones técnicas, proceso constructivo, memorias de cantidades de obra, programación)

El contratista deberá entregar un presupuesto detallado que incluya:

El documento se encuentra firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad. El presupuesto contiene la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificaciones de cada ítem, (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado y su respectivo factor multiplicador), (f) Desglose de prestaciones sociales, insumos, equipos, mano de obra.

Análisis de precios unitarios de todos los ítems del proyecto. Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento se encuentra firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, se anexa copia matricula profesional y certificado de vigencia.

Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento se encuentra firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.

Cronograma de ejecución de la obra. El documento se encuentra firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.

Especificaciones técnicas de construcción, el documento se encuentra firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y es coherente con cada uno de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto.

Plan de Manejo Ambiental

El contratista deberá entregar un plan que contemple las acciones necesarias para mitigar el impacto ambiental de las obras. Esto incluirá:

- Identificación de los impactos ambientales de la obra.
- Propuestas de medidas para la protección del medio ambiente (control de ruido, residuos, consumo de agua, entre otros).
- Planes de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Estrategias de conservación del entorno natural durante la ejecución de obras.

Plan de Manejo de trafico

El contratista deberá entregar un plan para garantizar la fluidez del tráfico y la seguridad vial en las cercanías del proyecto. Esto incluirá:

- Evaluación del impacto en el tráfico durante la construcción.
- Propuesta de rutas alternas y señalización temporal.
- Plan de gestión para la entrada y salida de vehículos de carga y materiales.
- Coordinación con las autoridades locales para la regulación del tráfico.

Metodología General ajustada (M.G.A)

Información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración del proyecto de inversión pública.

1.2. Localización



2. ANTECEDENTES [cuando aplique]

La Entidad, en caso tal de contar con antecedentes u otros Procesos de Contratación que brinden información relevante sobre el objeto del proyecto de consultoría.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA [cuando aplique]

La Entidad determinará si el proyecto de consultoría contará con una Interventoría, indicando la información relativa al respecto, en los casos que aplique.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor comprenden el desarrollo integral de los estudios y diseños necesarios para la ampliación, adecuación y remodelación de la Casa de la Cultura Simón González Reyes, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

En este sentido, el Consultor deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar el levantamiento topográfico del predio y de la infraestructura existente.
- Elaborar los estudios geológicos y geotécnicos que permitan determinar las condiciones del suelo para el diseño de la cimentación.
- Desarrollar el diseño arquitectónico y urbanístico, teniendo en cuenta criterios de funcionalidad, accesibilidad, normativa vigente y lineamientos del Ministerio de Cultura.
- Ejecutar los diseños y cálculos estructurales de la edificación.
- Diseñar las redes hidrosanitarias, red contra incendios, redes eléctricas, de iluminación, voz y datos, así como los sistemas de climatización e insonorización acústica.
- Elaborar el presupuesto detallado de obra, incluyendo análisis de precios unitarios (APU), memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas y programación de actividades.

- Formular el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tráfico.
- Presentar la metodología general para el desarrollo del proyecto.

Como resultado de estas actividades, el Consultor deberá entregar todos los productos, informes, planos, memorias de cálculo y demás documentos técnicos necesarios que permitan la correcta ejecución futura del proyecto.

Las especificaciones técnicas deberán estructurarse de manera organizada por disciplinas y sistemas constructivos, estableciendo una numeración uniforme que facilite la articulación entre los diseños, el presupuesto, la construcción y la supervisión del proyecto.

El alcance de la consultoría está orientado a garantizar que el proyecto cuente con información técnica completa, coherente y suficiente para su posterior contratación y ejecución.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de consultoría será de **dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones y en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato, será cancelado por EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, conforme a una partida de pago, esto es, PAGO POR CADA PRODUCTO EJECUTADO, los cuales corresponden a los presentados por EL CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica. El MUNICIPIO DE MÁLAGA pagará al Contratista el valor de los costos directos teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de Consultoría así:

a) ACTA PARCIAL por un valor correspondiente al 90% del valor de la consultoría, de acuerdo con el avance de la consultoría al 100% registrado e informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) PAGO FINAL correspondiente al 10% del valor del contrato de Consultoría a la liquidación del contrato.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución del presente proyecto de consultoría, el Consultor deberá tener en cuenta las condiciones particulares definidas por la Entidad, así como la información suministrada en los documentos del proceso, incluyendo el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte integral del mismo.

El Consultor deberá basar el desarrollo de los estudios y diseños en los requerimientos de áreas mínimas y necesidades funcionales establecidas por la Entidad.

Los diseños deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), normas técnicas sectoriales, y lineamientos del Ministerio de Cultura, especialmente en lo relacionado con espacios culturales y, cuando aplique, conservación de áreas existentes.

Asimismo, el Consultor deberá garantizar la articulación y coherencia entre todos los componentes técnicos del proyecto (arquitectónico, estructural y redes), asegurando que los productos entregados sean completos, consistentes y aptos para la futura ejecución de la obra.

Todos los entregables deberán presentarse en medio físico y digital, debidamente firmados por los profesionales responsables, incluyendo planos, memorias de cálculo, informes técnicos, especificaciones, presupuesto y demás documentos exigidos.

El Consultor será responsable de realizar los ajustes, aclaraciones o complementaciones que sean requeridas por la supervisión o interventoría durante el desarrollo del contrato, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD [cuando aplique]

En esta sección, y según el alcance propio de cada proyecto de consultoría, la Entidad deberá analizar los aspectos ambientales y de sostenibilidad aplicables, como son:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en

impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

- Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

 Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, cumplen con normas aplicables relacionadas con la eficiencia energética. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los

equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente). Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo . El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

En caso de que para el proyecto y producto del análisis de la Entidad no sea procedente aspecto alguno, deberá dejar consignado su análisis y conclusión respectiva.]

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM [cuando aplique]

[La Entidad ajustará y desarrollará, en los casos que aplique, las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proyecto de consultoría en los escenarios en los cuales sea indispensable la aplicación de la metodología BIM, así como el alcance, las etapas y los softwares requeridos para tal fin, y las condiciones bajo las cuales la Entidad hará el seguimiento al proyecto con la implementación de dicha metodología.

Así como la demás información que la Entidad considere pertinente al respecto.]

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD [cuando aplique]

[La Entidad ajustará y desarrollará, en los casos que aplique, las condiciones asociadas con la calidad del proyecto, y los lineamientos para establecimiento del plan o programa de calidad por parte del Consultor que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación. Indicando los parámetros internos que se tienen

por parte de la Entidad para el recibo de los productos, normas técnicas aplicables, o demás asociados con el aspecto de calidad.

Así como la demás información que la Entidad considere pertinente al respecto.]

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS [cuando aplique]

[La Entidad ajustará y desarrollará, en los casos que aplique, las condiciones asociadas con la gestión de Riesgos, y los lineamientos para establecimiento del plan o programa de gestión de Riesgo por parte del Consultor que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación. Indicando los parámetros internos que se tienen por parte de la Entidad, normas técnicas aplicables, o demás asociados con el aspecto de gestión de posibles Riesgos en el proyecto, las metodologías, estrategias o conceptos para disminuir el mismo.

Así como la demás información que la Entidad considere pertinente al respecto.]

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

[La Entidad NO podrá establecer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular (p.ej. *"Maestría en Project Management"*, sino indicar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento en particular según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al proyecto.

De igual forma, en el establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica deben ser acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.]

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada

vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

• Un (1) Director de Consultoría

• Un (1) Especialista Estructural

La definición de más de un profesional como perfil clave para la ejecución del presente contrato de consultoría obedece a la naturaleza integral del proyecto, el cual contempla el desarrollo de estudios y diseños en diferentes disciplinas técnicas.

En este sentido, se requiere un **Director de Consultoría** que garantice la coordinación general del proyecto, la articulación entre los diferentes componentes técnicos y el cumplimiento de los objetivos, plazos y calidad de los entregables. Este rol resulta fundamental dada la necesidad de integrar estudios topográficos, geotécnicos, arquitectónicos, estructurales y de redes.

De igual forma, se hace necesario contar con un **Ingeniero Estructural** como especialista principal, debido a la importancia del diseño estructural en un proyecto, en cumplimiento de la normatividad vigente (NSR-10).

La inclusión de estos perfiles garantiza la idoneidad técnica del equipo de trabajo, la adecuada toma de decisiones y la calidad de los productos a entregar, teniendo en cuenta la complejidad y alcance del proyecto de consultoría.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

• Un (1) Arquitecto

• Un (1) Auxiliar de Ingeniería

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Consultoría**	Ingeniero Civil	Posgrado en alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras Civiles y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles.	6 años	2 años
1	**1**	**Especialista Estructural**	Ingeniero Civil	Posgrado en Estructuras	6 años	2 años
1	1	**Arquitecto**	Arquitecto	N.A	4 años	2 años
1	1	**Auxiliar de Ingeniería**	Ingeniero Civil	N.A	2.5 años	1 año

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como

experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

9.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente

constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

9.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del presente proyecto de consultoría corresponde principalmente al área urbana del municipio de Málaga, departamento de Santander, específicamente al predio donde se encuentra ubicada la Casa de la Cultura Simón González Reyes y su entorno inmediato.

El área directa de influencia comprende el lote de la infraestructura existente y las zonas aledañas que se verán impactadas por las actividades de levantamiento, diagnóstico y desarrollo de los estudios y diseños para la ampliación, adecuación y remodelación del equipamiento cultural.

Como área de influencia indirecta se considera la población del municipio de Málaga, que se beneficiará del fortalecimiento de la infraestructura cultural, así como los sectores cercanos que hacen uso de este equipamiento para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

El desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta las condiciones del entorno urbano, accesibilidad, redes de servicios públicos existentes, movilidad y demás factores que incidan en la adecuada integración del proyecto con su contexto.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR [cuando aplique]

Para el presente proyecto de consultoría, el Consultor deberá implementar las medidas de señalización necesarias durante la ejecución de las actividades de campo, tales como levantamientos topográficos, estudios de suelos y demás labores que impliquen presencia en sitio, garantizando la seguridad del personal técnico y de la comunidad.

En este sentido, estarán a cargo del Consultor todos los costos requeridos para la instalación y mantenimiento de la señalización preventiva, informativa y de seguridad, así como los dispositivos necesarios para la adecuada comunicación y coordinación de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones de las autoridades competentes.

En caso de que la Entidad cuente con lineamientos de imagen institucional, el Consultor deberá aplicarlos en los documentos, informes y demás productos que se generen en el marco del contrato.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente contrato de consultoría, el Consultor deberá gestionar y/o tramitar los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las actividades de campo necesarias para la elaboración de los estudios y diseños, tales como levantamientos topográficos, estudios de suelos y demás actividades técnicas.

En caso de ser necesario, el Consultor deberá coordinar con la Entidad el acceso al predio y a las áreas de intervención, así como solicitar los permisos ante las autoridades competentes o terceros que correspondan.

Las licencias y permisos requeridos para la futura ejecución de la obra, tales como licencia de construcción u otros trámites urbanísticos, deberán ser considerados dentro de los diseños y documentos técnicos elaborados por el Consultor, sin perjuicio de que su trámite corresponda a la Entidad o a la fase de ejecución del proyecto.

El Consultor deberá garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente y contar con las autorizaciones necesarias para evitar afectaciones a terceros o al entorno.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El desarrollo de los estudios y diseños deberá cumplir con la normatividad técnica vigente en Colombia, así como con los lineamientos aplicables al tipo de infraestructura objeto del proyecto. En este sentido, se deberán tener en cuenta, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus actualizaciones, para el diseño estructural y geotécnico.

- Normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a cada una de las disciplinas del proyecto.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, para el diseño de redes hidrosanitarias.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, para el diseño de redes eléctricas y de iluminación.
- Normativa vigente en materia de protección contra incendios aplicable al diseño de redes contra incendios.
- Lineamientos y criterios del Ministerio de Cultura para el diseño de infraestructura cultural, incluyendo, cuando aplique, criterios de intervención en edificaciones existentes.
- Normativa ambiental vigente para la formulación del plan de manejo ambiental.

Adicionalmente, el Consultor deberá aplicar buenas prácticas de ingeniería y arquitectura, así como metodologías y estándares que garanticen la calidad, coherencia e integralidad de los diseños.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración de la oferta y la ejecución del presente contrato de consultoría, el Proponente deberá tener en cuenta, además de lo establecido en el presente anexo, los siguientes documentos técnicos que hacen parte integral del proceso:

- Pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.
- Anexos del proceso

Estos documentos deberán ser considerados de manera integral para el desarrollo de los estudios y diseños, garantizando la coherencia entre los diferentes componentes técnicos del proyecto.

El Consultor será responsable de revisar, analizar e integrar la información contenida en dichos documentos, así como de proponer los ajustes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de la normatividad vigente.

En constancia, se firma en Málaga, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2026.

[La Entidad deberá relacionar la información del personal encargado de la elaboración, revisión y aprobación del presente documento, para lo cual se sugiere la siguiente, sin perjuicio que pueda ajustarse como la Entidad lo considere, siempre y cuando permita validar el equipo que participó en la elaboración, revisión y aprobación del documento:]

ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial
Gestor Técnico o cargo correspondiente

LEIDY MARCELA MELÉNDEZ FLOREZ
Profesional de Apoyo Planeación

SERGIO DIAZ PADILLA
Profesional de Apoyo Planeación